



Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso Patrimonial del CIDE, llevada a cabo el 19 de mayo de 2021, de manera virtual a través de la plataforma BlueJeans.

En la Ciudad de México, el 19 de mayo de 2021, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso no. 1725-1, denominado "Patrimonial" del CIDE, de manera virtual, a través de la plataforma BlueJeans, para celebrar la primera sesión ordinaria de su Comité Técnico.

1. Lista de asistencia

1.1. Declaratoria del quórum legal

El Dr. Sergio López Ayllón, en su calidad de presidente del Comité Técnico del fideicomiso, verificó el quórum legal con ayuda del Secretario Técnico, el Dr. Carlos Heredia, y con la presencia de 9 de 10 consejeros se realizó la declaratoria del quórum legal, faltando la Secretaría de Energía.

Por el Comité Técnico:

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)

- Dr. Sergio López Ayllón, Director General, Consejero Propietario y presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Patrimonial.
- Dr. Carlos Heredia Zubieta, Representante legal, Consejero Propietario y Secretario Técnico del Fideicomiso Patrimonial.

Secretaría de Educación Pública (SEP)

- Ing. Alfonso Hernández Téllez, Director de Planeación y Evaluación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

- Lic. Raúl Sicardo Jiménez, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación.

Secretaría de la Función Pública (SFP)

- Mtro. Ángel García Romo, Comisario Público propietario de la institución.
- Mtra. Ivonne Machicao Arroyo, Comisaria Pública suplente.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

- Mtro. Noé Ortiz López, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONACYT.

Banco de México (BANXICO)

- Dr. José Gabriel Cuadra García, Director de Estudios Económicos.

DS
CAE



Fondo de Cultura Económica (FCE)

- Mtro. Luis E. Miramontes Higuera, Coordinador de Administración.

El Colegio de México (COLMEX)

- Dr. Gustavo Vega Cánovas, Secretario General.

Invitadas:

Centro De Investigación Y Docencia Económicas, A.C.

- Dra. Catherine Andrews, Secretaria Académica.
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control.
- Mtra. Dimpna G. Morales González, Coordinadora de Administración y Finanzas.
- Dra. Lorena Ruano, Secretaria técnica del Sindicato del Personal Académico del CIDE (SIPACIDE)

Acuerdo FP/IO/2021/01. Una vez que el Secretario Técnico del Comité del Fideicomiso Patrimonial del CIDE verificó la existencia del quórum legal, el presidente del Comité Técnico declaró formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria de 2021.

2. Lectura y aprobación del orden del día

El Presidente del Comité Técnico sometió a consideración del Comité del Fideicomiso Patrimonial el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria 2020 del Comité Técnico del Fideicomiso
4. Seguimiento de acuerdos
5. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020
6. Aplicación de recursos
7. Posición financiera del fideicomiso al 31 de diciembre de 2020
8. Solicitud de asignación de recursos para el ejercicio 2021
9. Estrategias de inversión en el periodo enero – diciembre 2021
10. Modificación del contrato del fideicomiso 1725-1
11. Asuntos generales

Acuerdo FP/IO/2021/02. Se aprobó por unanimidad el orden del día correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de 2021 del Fideicomiso Patrimonial del CIDE.



3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior

El Presidente del Comité Técnico sometió a consideración del Comité del Fideicomiso Patrimonial del CIDE el acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria de 2020. Al no haber comentarios, el Presidente del Comité Técnico dio por aprobada el acta en cuestión.

Acuerdo FP/IO/2021/03. Por unanimidad, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Patrimonial del CIDE aprobaron el acta de la segunda sesión ordinaria del Fideicomiso Patrimonial del CIDE 2020, llevada a cabo el 25 de noviembre de 2020.

4. Seguimiento de acuerdos

El Presidente del Comité Técnico señaló que la mayor parte de los acuerdos eran de registro, salvo el relacionado con el proceso para modificar el contrato del fideicomiso. Para su mejor exposición, el Presidente del Comité indicó que realizaría una presentación detallada en el punto 10 de la sesión.

Enseguida, el Presidente del Comité Técnico preguntó a los consejeros si había algún comentario sobre el seguimiento de acuerdos. Al no haber opiniones al respecto, el Presidente del Comité Técnico instruyó la toma del acuerdo correspondiente.

Acuerdo FP/IO/2021/04. El Comité Técnico del Fideicomiso Patrimonial del CIDE aprobó por unanimidad el seguimiento de los acuerdos.

5. Presentación de los estados financieros del Fideicomiso Patrimonial del CIDE al 31 de diciembre de 2020

El Presidente del Comité Técnico señaló que el estado de la situación financiera del fideicomiso reportó una masa patrimonial de **\$52,078,006.00 (CINCIENTAY DOS MILLONES SETENTAY OCHO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. Pidió a los consejeros consultar la carpeta de trabajo para observar con detalle el desglose de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA – FIDEICOMISO PATRIMONIAL

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Página: 1 de
Fecha : 07/0

Estado de Situación Financiera 5 - Fideicomiso Patrimonial CIDE

DEL MES DE JULIO AL MES DE DICIEMBRE
Cifras en pesos

Concepto	2020	Concepto	2020
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$52,306,219	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,526,724
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	(\$228,213)	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$6,526,724
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$52,078,006	TOTAL DE PASIVO	\$6,526,724
		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
		APORTACIONES	\$47,122,141
		TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$47,122,141
		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	
		RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/DESAHORRO)	(\$1,148,257)
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(\$422,603)
		TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(\$1,570,859)
		TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	\$45,551,282
TOTAL DE ACTIVO	\$52,078,006	TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$52,078,006

DS
CAE



ESTADO DE RESULTADOS – FIDEICOMISO PATRIMONIAL

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Página: 1 de 1
Fecha :
07/04/2021

Estado de Resultados 5 - Fideicomiso Patrimonial CIDE

DEL MES DE JULIO AL MES DE DICIEMBRE
Cifras en pesos

Concepto	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$6,351,464
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	(\$7,499,721)
Costo de Ventas	\$0
Gastos de Operación (Presupuestarios)	(\$41)
Utilidad de Operación	(\$41)
Subsidios y Transferencias Corrientes	\$0
Resultado después de aplicar los Subsidios y Transferencias corrientes	(\$41)
Resultado Integral del Financiamiento	(\$41)
Otros Ingresos o Productos Virtuales	\$6,351,464
Otros Gastos Virtuales	(\$7,499,680)
Utilidad o Pérdida Neta antes de ISR y PTU	(\$1,148,257)
Utilidad o Pérdida Neta	(\$1,148,257)

Una vez presentados los estados financieros, el Presidente del Comité Técnico los puso a consideración del Comité Técnico para que se vertieran comentarios y observaciones al respecto. Al no haber, el Presidente del Comité Técnico solicitó el establecimiento del acuerdo correspondiente.

Acuerdo FP/IO/2021/05. Por unanimidad, los miembros del Comité Técnico aprobaron los estados financieros y de resultados del Fideicomiso Patrimonial del CIDE de julio al 31 de diciembre de 2020.

DS
CAE



6. Aplicación de recursos

El Presidente del Comité Técnico explicó que el presente informe de la aplicación de recursos correspondía al ejercicio de recursos aprobados durante la primera sesión ordinaria de 2020 del fideicomiso patrimonial. Comentó que esta aplicación se trataba, prácticamente, de transferencias entre secciones y que el único gasto efectivo es el de la sección 5 “Fondo a la permanencia”, que fue de **\$1,477,658.00**.

EJERCICIO DE RECURSOS EN EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020

SECCION	RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO 2020	RECURSOS EJERCIDOS DICIEMBRE 2020
I Fondo de indemnización	\$332,000.0	\$332,000.0
II Fondo XXV aniversario	\$390,380.4	\$390,380.4
III Rendimientos Fondo de indemnización	\$2,000,000.0	
IV Rendimientos XXV Aniversario	\$0.0	
V Fondo a la permanencia	\$2,516,500.6	\$1,477,658.0
VI Pasivo para contingencias laborales	\$1,511,377.5	\$1,511,377.5
VII Recuperación créditos Educativos	\$0.0	
VIII Fondo para el crecimiento institucional	\$300,000.0	\$300,000.0
SUMAS	\$7,050,258.5	\$4,011,415.9

Enseguida, el Presidente del Comité Técnico preguntó a los consejeros si tenían alguna observación al respecto. Al no haber comentarios, el Presidente pidió la toma del acuerdo correspondiente.

Acuerdo FP/IO/2021/06. Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Patrimonial del CIDE tomaron conocimiento de la aplicación de recursos del Fideicomiso durante el periodo enero-diciembre 2020.

7. Posición financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020

El Presidente del Comité Técnico comentó que la posición financiera del Fideicomiso Patrimonial del CIDE al 31 de diciembre de 2020 era de **\$52,306,219.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL**



DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N), como se encuentra en la siguiente tabla:

SECCIÓN		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Fondo Indemnización	5'617,169
2	Fondo XXV Aniversario	3'975,017
3	Rendimientos Fondo Indemnización	5'216,730
4	Rendimientos Fondo XXV Aniversario	5'719,590
5	Fondo a la Permanencia Académica	12'354,084
6	Contingencias Laborales	4'112,812
7	Recuperación de Créditos Educativos	8'093,510
8	Fondo para el Crecimiento Institucional	7'217,307
Total		52'306,219

Luego, el Presidente del Comité Técnico preguntó al Comité si tenía comentarios u observaciones al respecto. Al no haber, se dio por aprobada la posición financiera del fideicomiso.

Acuerdo FP/IO/2021/07. Los miembros del Comité Técnico aprobaron la posición financiera del Fideicomiso Patrimonial del CIDE al 31 de diciembre de 2020.

7

Fideicomiso Patrimonial 1725-1 del CIDE
19 de mayo de 2021
Ciudad de México, México

DS



8. Solicitud de asignación de recursos para el ejercicio 2021

El Presidente del Comité Técnico precisó que las presentes solicitudes se harían limitadas conforme al decreto del 6 de noviembre de 2020, es decir, ceñidas únicamente al cumplimiento de obligaciones laborales establecidas en los contratos colectivos de trabajo del personal administrativo y del personal académico del CIDE:

La primera solicitud será para dar cumplimiento a la cláusula 118 del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021 del Sindicato de Trabajadores del CIDE, que establece la posibilidad de que la institución les otorgue un préstamo con un interés del 7 % anualizado que sería descontado vía nómina. En este sentido, la petición es de hasta **\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** para préstamos al personal y que se recuperan al final de año con la tasa de interés del 7 %.

Luego de presentar la primera solicitud, el Presidente del Comité Técnico la puso a consideración de sus miembros. Al no haber comentarios, el Presidente pidió al Secretario Técnico tomar el acuerdo de autorización por unanimidad.

Acuerdo FP/IO/2021/08. El Comité Técnico autoriza ejercer durante 2021 hasta **\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** por concepto de préstamos al personal de base y confianza administrativo con recursos de la Sección III del Fideicomiso Patrimonial. La Secretaría Técnica informará sobre el ejercicio de estos recursos en las sesiones subsecuentes.

El segundo acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a la cláusula 24 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico del CIDE (SIPACIDE). La solicitud consiste en poder ejercer hasta **\$2,568,715.53 (dos millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos quince pesos 53/100 M.N)**, con recursos de la Sección VI "Fondo a la Permanencia".

Enseguida, el Presidente del Comité preguntó a los consejeros si tenían comentarios sobre la segunda solicitud. Al no haber comentarios, el Presidente pidió al Secretario Técnico tomar el acuerdo de autorización por unanimidad.

Acuerdo FP/IO/2021/09. El Comité Técnico del Fideicomiso autoriza ejercer en 2021, hasta **\$2,568,715.53 (dos millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos quince pesos 53/100 M.N)** de la Sección VI "Fondo a la Permanencia", por concepto de aportación al Plan de Incentivos por Permanencia para el Personal Docente e Investigadores del CIDE, conforme a lo establecido en la Cláusula 24 del CCT-SIPACIDE.



9. Presentación de las estrategias de inversión en el periodo enero-diciembre 2021

El Presidente del Comité Técnico expuso que el objetivo es continuar con la misma estrategia de inversión porque, a pesar de que los mercados tienen comportamientos raros en estos tiempos de pandemia, la estrategia de inversión está dando rendimientos que permiten garantizar la preservación del patrimonio del fideicomiso.

En este orden, el Presidente del Comité Técnico preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario sobre las estrategias de inversión expuestas en la carpeta de trabajo. Al no haber, se pidió tomar el acuerdo correspondiente.

Acuerdo FP/IO/2021/10. El Comité Técnico tomó conocimiento y aprobó mantener las estrategias de inversión sin modificación para el ejercicio 2021.

10. Modificación del contrato del fideicomiso 1725-1

El Presidente del Comité Técnico subrayó la importancia de este punto: recordó que el Comité Técnico del fideicomiso 1725-2 le instruyó para iniciar el proceso de modificación de su contrato de creación con el fiduciario que es BANORTE. Indicó que habían sido celebradas varias reuniones con la institución fiduciaria, y mediante una instrucción por escrito se le pidió procediera a preparar dicha modificación, para cambiar la cláusula quinta del contrato y que el objeto del fideicomiso quede limitado al cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral o en materia de seguridad social, pactadas en la cláusula 24 del Contrato Colectivo de Trabajo entre el CIDE y el SIPACIDE, y la cláusula 118 del Contrato Colectivo de Trabajo entre el CIDE y el SITCIDE.

Asimismo, derivado de un par de observaciones y recomendaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y de otros cambios consecutivos pensados para darle coherencia al instrumento, se está pidiendo modificar el segundo párrafo de la cláusula décima primera respecto a la titularidad de la Coordinación de Administración y Finanzas del CIDE, y la cláusula décimo tercera para incorporar las actividades prohibidas a las instituciones de crédito según lo establece la recomendación de la ASF.

El Presidente del Comité comunicó que el fiduciario ya recibió las instrucciones, sin embargo, pidió que se acreditara la personalidad de los miembros del Comité Técnico del fideicomiso. Por esa razón, en los próximos días se les pedirá a los miembros el envío de los documentos requeridos por el fiduciario, para poder proceder con el trámite y tener lo más pronto posible el proyecto de contrato que se sometería a la consideración del Comité Técnico.

Después, el Presidente del Comité mencionó que existía un tema de carácter financiero para el cual requería la autorización y las indicaciones del Comité Técnico. Para ello, dio paso a una presentación de Power Point:



El fideicomiso tiene una vida de 30 años de acuerdo al contrato; de esos 30 años ya se agotaron 20, por lo que quedan 10 años, y al término de los cuales el fideicomiso se extingue, y los remanentes se deben reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE). De acuerdo con el decreto y las instrucciones del Comité Técnico, se va a limitar el objeto del fideicomiso al cumplimiento de las dos obligaciones pactadas en lo Contratos Colectivos de Trabajo.

Se tienen dos estrategias: la primera sería conservar el conjunto del capital, ir ejerciendo cada año, al tiempo que se van generando intereses, y al término de los diez años restantes, se estarían reintegrando en términos reales **\$34,688,307.51**. Lo anterior, con base en una proyección que calcula una inflación anual de 3.5 %.

La segunda estrategia es tomar el monto que se requiere para cubrir los pasivos del fideicomiso durante los próximos 10 años que, aproximadamente, suman 40 millones de pesos. Eso permitiría reintegrar este año a la TESOFE 12 millones de pesos y el fideicomiso se quedaría solamente con 40 millones de pesos, que serían invertidos, generando intereses y ejerciendo el gasto. Al final de los 10 años, la estimación es que se entregarían en término reales **\$16,633,001.09**.

Estas serían dos estrategias posibles para el manejo del fideicomiso, sin embargo, es necesaria la opinión del Comité Técnico para poder instruir al fiduciario sobre cuál sería la manera de proceder para el contrato modificadorio, y en su caso hacer un reintegro a la TESOFE.

Luego, el Presidente del Comité Técnico puso a consideración de los miembros lo anteriormente expuesto. Añadió que en las notas técnicas enviadas por correo electrónico se encuentran los supuestos de las proyecciones con los que se realizó el ejercicio.

El Lic. Raúl Sicardo, consejero suplente representante de la SHCP, pidió la palabra al Presidente del Comité Técnico. Mencionó que en la primera parte del punto 10 de la carpeta de trabajo se incluyó la literalidad del artículo séptimo transitorio del decreto del 6 de noviembre de 2020; en los párrafos cuarto y quinto se establecen algunos elementos que llevan una obligación para su cumplimiento:

En caso de que los Centros Públicos de Investigación cuenten con fideicomisos que integren el cumplimiento de obligaciones de carácter laboral o en materia de seguridad social y otras obligaciones de distinta naturaleza en un solo instrumento, deberán llevar a cabo la modificación a los mismos dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de que dichos fideicomisos públicos conserven únicamente aquellas obligaciones de carácter laboral o en materia de seguridad social, y concentren los recursos no relacionados con dichos fines en términos del primer párrafo del presente Transitorio.

De acuerdo con el consejero representante de la SHCP, si se toma literalmente lo que dice el decreto, se tendría que partir primero del análisis de cuántos recursos se requieren para cumplir con las obligaciones de carácter laboral o en



materia de seguridad social. Este sería el punto que debería guiar la discusión. Por lo que si, bajo esta lógica, se requiere una cierta cantidad de dinero, eso es lo que se debería presentar al Comité para aprobarlo.

Al respecto, el Presidente del Comité señaló que esa descripción la cumple la segunda estrategia o escenario. El consejero suplente representante de la SHCP comentó que, en ese sentido, habría que ceñirse estrictamente a lo que dice el decreto en materia de los fideicomisos; puso a consideración de los demás miembros del Comité lo comentado.

Enseguida tomó la palabra el Dr. Gustavo Vega, consejero suplente representante del COLMEX. Preguntó si la intervención del consejero suplente representante de la SHCP se refería a la aceptación del escenario 2 o a la realización de un examen ulterior.

El consejero suplente representante de la SHCP reiteró que sería necesario que Administración pueda informar cuál de los dos escenarios se ajusta a la literalidad del decreto y con esa información proceder a autorizar la vía de acción.

El Presidente del Comité intervino para precisar que la literalidad del artículo séptimo transitorio está representada en el escenario dos, porque sería el monto estrictamente necesario para cubrir las obligaciones laborales y de seguridad social. El consejero suplente representante de la SHCP manifestó estar de acuerdo con esta precisión siempre y cuando la redacción del acuerdo considere lo siguiente: que el monto que se esté destinando para quedarse en el patrimonio del fideicomiso cumple estrictamente con la literalidad del párrafo quinto del artículo séptimo transitorio.

El Presidente del Comité Técnico secundó la observación del consejero representante de la SHCP y retomó que la redacción del acuerdo deberá contener el quinto párrafo del séptimo transitorio, establecer la base de cálculo para saber el monto requerido para que sea transparente, y a partir de ahí determinar cuál será el monto que se reintegrará a la TESOFE a la brevedad. El consejero suplente representante de la SHCP estuvo de acuerdo.

Dicho lo anterior, el Presidente del Comité pidió autorización para proceder a tener una reunión técnica con la fiduciaria para hacer el cálculo de los montos estrictamente necesarios para cumplir con las obligaciones laborales, y proponer luego un acuerdo con el proyecto de convenio modificatorio a la brevedad posible. Se convocaría a una reunión extraordinaria donde se presentará para aprobación el convenio modificatorio y el acuerdo de reintegro a la TESOFE y de preservación de los recursos estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con el artículo séptimo transitorio del decreto.

El Presidente del Comité señaló que con lo conversado ya podrá proceder con la fiduciaria para establecer los números a partir de una proyección, pero que sería ajustada en función del alcance de las obligaciones.



Pidió la palabra el Mtro. Ángel García Romo, Comisario Público propietario de la institución. El Comisario suscribió el posicionamiento del representante de la SHCP, pues es importante atender la literalidad del decreto del 6 de noviembre de 2020; y preguntó si la estimación presentada fue elaborada únicamente por el CIDE, y no una estimación consensada con la fiduciaria.

El Presidente del Comité Técnico explicó que fue un ejercicio hecho solo en el CIDE para mostrarlo primero a los miembros, y luego ir con la fiduciaria, y en su momento, con la SHCP y la SFP para validar los números. El objetivo es no llegar con algo vago a la fiduciaria.

Luego, tomó la palabra el Mtro. Noé Ortiz López, consejero suplente representante del CONACYT. Manifestó estar de acuerdo con lo expresado por el Comisario Público propietario, y subrayó que debe ser el CIDE quien dé la instrucción a la fiduciaria para realizar el cálculo exacto; sin embargo, el consejero representante del CONACYT llamó la atención sobre la literalidad del párrafo quinto, ya que se menciona “materia de seguridad social y otras obligaciones”, por lo que será muy importante que se haga el cálculo de las demás obligaciones para considerar un monto definitivo, y que si son 40 o más millones de pesos se considere desde un inicio.

El Presidente del Comité Técnico aclaró que, de acuerdo con su lectura del párrafo quinto, las únicas obligaciones que pueden subsistir son las de carácter laboral o en materia de seguridad social, y que las otras obligaciones en las que no se tienen pasivos ya no quedarían incluidas en el contrato. Pidió a los representantes de la SHCP y de la SFP confirmar si era correcta dicha interpretación.

El Comisario Público propietario, representante de la SFP, confirmó que es adecuada la interpretación del quinto párrafo del artículo séptimo transitorio. Por su parte, el representante de la SHCP, manifestó también su acuerdo y expresó que, en términos generales, existen dos tipos de fideicomisos en materia laboral: aquellos que dan prestaciones, y aquellos en materia de seguridad social; normalmente están separados, de manera que la redacción del quinto párrafo del séptimo transitorio retoma bien este caso. Habría la posibilidad de que la SHCP detectara que en el fideicomiso existe un tema laboral, se podría ver, pero en principio se reconocen solo dos tipos de fideicomisos aquellos que tienen obligaciones de carácter laboral o aquellos que se crearon en materia de seguridad social.

El consejero representante de la SHCP observó que el fideicomiso 1725-1 atiende obligaciones de carácter laboral, por lo que se ha expuesto durante la sesión, y no tiene aspectos en materia de seguridad social. En este sentido, su sugerencia es definir primero el monto que cubre esas obligaciones, para luego mostrarlo al Comité Técnico de este fideicomiso y estar en condiciones de dar su



opinión, la cual se convertiría en una instrucción al fiduciario para dejar en el patrimonio el monto resultando.

El Presidente del Comité mencionó que eso último será lo que presentará a la coordinadora sectorial, la SHCP y la SFP para que todos estén en el mismo entendido.

Acuerdo FP/IO/2021/10. El Comité Técnico instruyó ceñirse a la literalidad del párrafo quinto del artículo séptimo transitorio del decreto del 6 de noviembre de 2020, establecer la base de cálculo para conocer el monto requerido que cubra las obligaciones de carácter laboral, y a partir de ésta determinar cuál será el monto que se reintegrará a la TESOFE a la brevedad. Para ello, se autoriza al Presidente de este Comité la celebración de una reunión técnica con la fiduciaria. En una próxima sesión se presentarán los montos calculados, así como el proyecto de convenio modificatorio del fideicomiso Patrimonial 1725-1.

11. Asuntos generales

No se presentaron asuntos generales, por lo que el Presidente del Comité Técnico dio por agotado el orden del día.

Antes de finalizar la sesión, reiteró a los miembros que se les buscaría para la acreditación de personalidad, y que de esta manera la fiduciaria presente un proyecto de convenio modificatorio, y que se dé a conocer, previo a la próxima sesión que podría ser en junio, las proyecciones consensadas con el fiduciario para tomar una decisión definitiva.

El Presidente del Comité preguntó a los miembros si tenían algún tema más que quisieran exponer. Tomó la palabra el Dr. Gustavo Vega, conejero representante del COLMEX: mencionó que independientemente de la literalidad de la norma, el cálculo que se presentó tomó en cuenta un 3.5 % de inflación anual hasta los próximos 10 años, lo cual no parece ser un supuesto tan válido dada la situación que diversos economistas han planteado respecto al panorama de la economía mexicana. Tal vez se debería ser un poco más flexible en términos de la inflación.

El Presidente del Comité explicó que la estimación hizo muy conservadora en dos polos: un interés anual de 4.5 % que es bajo a lo que se ha recibido, y una inflación corta a partir de los criterios oficiales. Pero en la plática con el banco esto se puede ajustar para conseguir mayor precisión. De cualquier forma, los cálculos presentados dan certidumbre sobre que el fideicomiso va a tener suficientes recursos y que, bien administrados, darán el resultado adecuado.

Posteriormente, el Comisario Público propietario pidió la palabra. Puntualizó que, sobre la prospectiva presentada en el segundo escenario, incluso solamente quedándose con la proyección a 10 años con 40 millones de pesos, el CIDE plantea devolver en 10 años una cantidad importante de recursos por



excedentes. Por lo que, si no se diera la inflación en los términos planteados, se tendría todavía un ámbito de movilidad.

Finalmente, el Presidente del Comité agradeció la asistencia de sus miembros y avisó que, con la debida anticipación, se les estaría convocando nuevamente para una próxima sesión.

Para constancia y efectos correspondientes, firman la presente acta:

Dr. Sergio López Ayllón
Presidente del Comité

Dr. Carlos Heredia Zubieta
Secretario Técnico

DocuSigned by:
Carlos Antonio Heredia Zubieta
3201A6C1E0A54C7